

QUILMES, 10 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 827-0868/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a las erogaciones derivadas de la asistencia de docentes y alumnos de la Licenciatura en Terapia Ocupacional al "VIII Congreso Argentino de Terapia Ocupacional, La Plata 2011" dependientes del Departamento de Ciencias Sociales de esta Universidad Nacional de Quilmes.

Que dichos gastos resultan necesarios a los fines de cumplimentar las actividades académicas correspondientes al periodo 2011.

Que entre los desembolsos a efectuarse se encuentran aquellas erogaciones en concepto de servicios técnicos y profesionales de capacitación.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 7 consta la correspondiente imputación presupuestaria a los fines de afrontar los gastos en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección de la Carrera de la Licenciatura en Terapia Ocupacional a efectuar las erogaciones emergentes del presupuesto de esa área de realización de las distintas actividades a desarrollar durante el presente ciclo anual, hasta la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), conforme la siguiente distribución y conceptos:



- 00737

Inciso 3: Servicios técnicos y profesionales: Hasta la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00).

3.4.5 De Capacitación

ARTÍCULO 2º: La Directora de la Carrera Licenciatura en Terapia Ocupacional deberá rendir los comprobantes de las erogaciones autorizadas por el artículo anterior dentro de los tres (3) días hábiles de finalizadas las actividades realizadas para su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las partidas que correspondan del Presupuesto 2011.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°:

00737

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes